

# Guía para ser un empresario formal del Turismo en Chile

Organizado y ejecutado por:



Apoyado y financiado por:



*Relator : Víctor González*  
*Director Fundación Trekkingchile*  
*victor.gonzalez@trekkerchile.com*

# El empresario turístico chileno.

*El turismo en Chile ha experimentado una rápida expansión en los últimos años, situación que se ve reflejada en el incremento del número de turistas nacionales y extranjeros a las distintas localidades. Este hecho ha desencadenado importantes esfuerzos de inversión realizados por parte de un número creciente de medianas, pequeñas y micro empresas turísticas que han surgido para dar respuesta a las necesidades de alojamiento, alimentación y recreación que han generado estos nuevos flujos turísticos.*

# Realidad en Chile

*En este marco, existen dos realidades que nos preocupan: la primera de ellas es que muchas de estas nuevas medianas, pequeñas y micro empresas se encuentran operando de hecho, es decir sin haber "formalizado" su actividad, fundamentalmente porque no tienen claridad respecto a los trámites que deben efectuar para ello. La segunda es constatar que también los propios Servicios Públicos muchas veces desconocen la normativa vigente, razón por la cual no pueden orientar correctamente a los potenciales empresarios que acuden en busca de asesoría.*

# ¿Qué es formalizar una empresa?

- *Significa efectuar una serie de trámites ante distintos organismos administrativos, estatales y/o municipales para cumplir determinadas obligaciones - principalmente tributarias – mediante los cuales la empresa o proyecto de inversión, existirá legalmente.*

## ¿Por qué formalizarse? (¿por qué no seguir “a la mala”?)

- *La empresa se expone a la clausura del negocio y a la aplicación de multas del SII y/o municipales que pueden llegar a ser cuantiosas.*
- *Es un factor que inhibe el acceso a la banca privada para solicitar cualquier tipo de crédito. (La formalidad en cambio, es un poderoso elemento para ingresar al sistema crediticio)*
- *No se puede recuperar IVA.*
- *No se puede emitir Facturas y/o Boletas, reduciendo drásticamente el número y la calidad de los posibles clientes*

# ¿Qué modalidades existen para formalizar una empresa?

- Eso depende de cuántos sean los dueños del negocio:
- *Solo uno*: Esto es un empresario individual, que hoy tiene dos posibilidades:
  - Ser lo que legalmente se llama *persona natural*.
  - Constituirse en una *Empresa Individual de Responsabilidad Limitada*

## ¿Qué modalidades existen para formalizar una empresa?

- *2 o más*: La empresa será una Sociedad (u otra forma de asociación), lo que desde el punto de vista legal constituirá una *persona jurídica*, en la generalidad de los casos.

# ¿Para formalizar la empresa se debe necesariamente constituir una sociedad?

- No, la constitución de sociedad es una alternativa más dentro de las maneras que existen para formalizar la empresa.
- Generalmente es empleada para constituir una empresa que tiene dos o más dueños (uno puede aportar capital y otro trabajo, los dos capital y trabajo, ambos capital, etc.)

# ¿Qué alternativas de organización jurídica me ofrece la ley?

- Podemos actuar como *persona natural* o *empresa individual de responsabilidad limitada*, si hay un único dueño del negocio.
- Si son dos o más los dueños, se puede constituir una *sociedad*, en cualquiera de sus especies (colectiva, de responsabilidad limitada, anónima) o bien, constituir una cooperativa de trabajo.

## ¿Qué implica organizarse de uno u otro modo?

- La principal implicancia es patrimonial.
  - Organizados como *persona natural*, se enfrentan las obligaciones que genere el negocio con el propio patrimonio.
  - Si se constituye una empresa individual de responsabilidad limitada o una sociedad, las obligaciones se radican en el patrimonio de la empresa (patrimonio distinto al de cada uno de los socios).

## ¿Qué factores debemos tener en consideración para elegir una de dichas alternativas?

- Naturaleza de la actividad a desarrollar
- Número de personas que serán dueñas del negocio
- El monto del capital a invertir en la empresa
- El grado de responsabilidad que desea asumir cada uno de los dueños.

# ¿Qué ventajas tiene constituir una sociedad?

- *Separación de patrimonios.* Al constituirse una sociedad, nace el patrimonio social. En consecuencia se termina la confusión entre el patrimonio personal y el del negocio, pues actuando como *persona natural*, dichos patrimonios se encuentran confundidos, lo que aumenta los riesgos.
- Al constituirse como Sociedad de Responsabilidad Limitada, además del beneficio de la separación de los patrimonios, sólo *se responde por las deudas sociales hasta el monto de los aporte realizados en la sociedad.*

## ¿Qué ventajas tiene constituir una sociedad?

- Al asociarse, es posible *combinar capital con trabajo*. Así, si sólo se cuenta con una idea y personas que pueden trabajar, la constitución de una sociedad permitirá acercar un socio capitalista.
- Los riesgos del negocio se reparten entre todos los socios.

## ¿Qué es una persona jurídica?

- Una persona jurídica es una persona ficticia, distinta a la de las personas que la forman, capaz de ejercer derechos y contraer deudas y de ser representada tanto en el ámbito contractual como judicial. Como toda persona, tiene un patrimonio, una nacionalidad, un nombre y un domicilio propio

## ¿Qué tipos de personas jurídicas existen?

- Existen las denominadas "sin fines de lucro" como las *fundaciones*, *cooperativas de trabajo* y *corporaciones y...*
- Las personas jurídicas "con fines de lucro", que son todos los tipos de sociedades.

## ¿Qué es una sociedad de hecho?

- Es una figura informal ( una sociedad que no ha sido legalmente constituida), que al carecer de personalidad jurídica no posee patrimonio propio.
- Tiene la desventaja de no ser considerada por los bancos o instituciones financieras al momento de solicitar un crédito a nombre de ella. Su única ventaja radica en que es de rápida constitución, recomendable sólo para iniciar un negocio.

## ¿Cuáles son los efectos jurídicos de una sociedad de hecho?

- El efecto fundamental de esta sociedad es que cada socio debe responder por el total de las deudas sociales, sin que se limite su responsabilidad hasta el monto de su aporte, como en la sociedad de responsabilidad limitada. Es lo que se llama *la solidaridad*, consistente en que los acreedores de la sociedad pueden cobrar el total de su deuda a cualquier socio indistintamente

## ¿Qué es una “asociación o cuentas en participación”, cuáles son sus efectos legales entre los asociados?

- Consiste en un contrato en que dos o más personas acuerdan llevar adelante un negocio, pero a diferencia de la sociedad, una sola de las personas aparece contratando ante terceros, siendo ella quien responde de las deudas del negocio, quien además se encarga de rendir cuentas a su(s) asociados y de dividir las ganancias y las pérdidas con ellos. En otras palabras, es una “sociedad” entre los asociados, pero oculta ante los terceros, puesto que aparecerá una sola persona contratando con ellos.

## ¿Qué es una cooperativa de trabajo?

- Es una *persona jurídica* sin fines de lucro basada en la ayuda mutua, cuya finalidad es conseguir beneficios económicos para los que se asocian.

# ¿Qué características tiene una cooperativa de trabajo?

- Deben asociarse al menos 5 personas. El máximo es ilimitado.
- Igualdad de derechos entre sus socios, sin importar el monto de sus aportes.
- Limitación de porcentaje de control que puede tener cada socio. Ningún socio puede tener más del 10% del capital total de la cooperativa.

## ¿Qué características tiene una cooperativa de trabajo?

- Libertad de ingreso a la Cooperativa una vez cumplidos los requisitos de los estatutos. La ley señala que el número de sus asociados es ilimitado.
- Su finalidad es la ayuda mutua de los asociados dentro de la actividad que desarrollan.
- Exigen exclusividad en cuanto a que sus socios no pueden pertenecer a más de una cooperativa que posea la misma finalidad.

# ¿Qué es una sociedad?

- Es un contrato en que dos o más personas acuerdan poner algo en común para repartirse los beneficios o ganancias que de ello provengan.

# ¿ Qué tipos de sociedades existen?

- Sociedades de capital: son aquellas en que el vínculo entre los socios no es importante, pues lo que realmente importa es el capital, es decir, el socio como inversionista.
- La *sociedad anónima* en sus dos modalidades: abierta y cerrada. En términos simples, la abierta es aquella que está sujeta a la supervigilancia y fiscalización de la Superintendencia de Seguros y Valores y transa sus acciones en la bolsa de valores (hace oferta pública de sus acciones). La cerrada, por el contrario, no tiene ninguno de estas características.

# ¿ Qué tipos de sociedades existen?

- Sociedades de Personas: son las sociedades en que las personas se asocian teniendo como principal motivación las características propias de las personas (trabajador, confiable, experto en un tema, etc), es decir, a diferencia de una sociedad de capital, aquí los elementos más importantes son las personas, no el capital.
- colectiva
- en comandita simple,
- de responsabilidad limitada. Esta es la más frecuente en las micro y pequeñas empresas.

# ¿Cómo se constituye una sociedad? (pasos a seguir)

- Debe solicitarse la ayuda a un abogado para que redacte lo que se denomina "Escritura de Constitución de la Sociedad" que deberá ser firmada por todos los socios ante un notario (es una Escritura Pública)
- En la misma notaría harán un extracto de dicha escritura, el que se deberá inscribir en el Registro de Comercio correspondiente al domicilio de la sociedad.

## ¿Cómo se constituye una sociedad? (pasos a seguir)

- Ese mismo extracto debemos llevarlo al Diario Oficial para que lo publiquen (se requiere una sola publicación).
- No se debe olvidar la publicación y la inscripción en el registro deben hacerse en el plazo máximo de 60 días contados desde que se firmó la escritura en la notaría.

# ¿Cómo se constituye una sociedad? (pasos a seguir)

- No hay un orden establecido para la publicación e inscripción, sin embargo se sugiere *siempre inscribir primero*, pues en caso de error el Registro de Comercio rechazará la inscripción, y si se publicó con anterioridad, se tendrá que publicar nuevamente una vez enmendado el error, perdiendo el dinero de la primera publicación.

# ¿Cómo se constituye una sociedad? (pasos a seguir)

- Con estos tres trámites nacerá la sociedad legalmente. Sin embargo, para facilitar ciertas tramitaciones, sobre todo ante los bancos, conviene hacer un cuarto trámite: la llamada *protocolización del extracto y la publicación*, para lo cual hay que comprar el Diario Oficial del día en que se publique el extracto y llevarlo a la notaría junto con el extracto que se inscribió en el Registro de Comercio.

¿Sobre qué aspectos de una sociedad es necesario que se pongan de acuerdo los socios antes de firmar la respectiva escritura?.

- Nombre que tendrá la sociedad
- Domicilio de la sociedad
- Giro de la sociedad,
- Número de socios,
- Quién administrará y representará a la sociedad
- El monto del capital social
- Monto de los aportes de cada socio
- Tipo de aporte, pues este puede ser en dinero o en bienes
- Porcentaje de participación en las ganancias y en las pérdidas de la sociedad.

¿En qué gastos hay que incurrir para constituir una sociedad?

- Gastos Notariales
- Inscripción Registro de Comercio
- Publicación Diario Oficial
- Honorarios abogado

## ¿Quiénes pueden administrar la sociedad?

- Todos los socios
- Algunos socios
- Un socio
- Una o más personas extrañas a la sociedad.
- Lo más habitual es que la sociedad la administre uno o dos socios. No es recomendable la administración por todos los socios.